

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-044-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-044-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, UMAE HGP 48 CMN BAJÍO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 02 de febrero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 050GYR988N00324-044-00, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, UMAE HGP 48 CMN Bajío), con una vigencia del 01 de febrero y hasta el 31 de Agosto de 2024, por la cantidad mínima de \$3,197,463.36 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$511,594.14 (QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.), que hace un total de \$3,709,057.50 (TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), y un monto máximo de \$7,493,756.16 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,199,000.99 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 99/100 M.N.), que hace un total de \$8,692,757.15 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA, MODIFICACIONES DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) del servicio prestado, así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia de los servicios prestados al 31 de diciembre de 2024 de "EL CONTRATO", "EL INSTITUTO" a través



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-044-00

del Director Administrativo de la U.M.A.E. Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 CMN Bajío, con oficio número 111601260200/DA/063/2024 de fecha 08 de agosto de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" aumentando el monto mínimo y máximo de los servicios hasta un 20% (veinte por ciento), así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de diciembre de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 09 de agosto de 2024, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

IV. Con oficio número 111601260200/DA/067/2024 de fecha 13 de agosto de 2024, el Director Administrativo de la U.M.A.E. Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 CMN Bajío, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO" así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número 09-53-84-61-1CFE/2024/008096 de fecha 28 de agosto de 2024, recibido el 29 de agosto de 2024, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

VI. En atención a la petición formulada por el Director Administrativo de la U.M.A.E. Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 CMN Bajío, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-044-00

Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Director Administrativo de la U.M.A.E. Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 CMN Bajío
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000002394-2024, cuenta 42062114, de fecha 06 de agosto de 2024, suscrito por el Director Administrativo, mismo que se agrega al Anexo (uno) del presente instrumento jurídico.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la C. VERONICA OSORIO CORTÉS en su carácter de Representante Legal.
- III. "LAS PARTES" declaran que:
- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas Segunda, Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifiestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas Segunda, Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta, a efecto de incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de diciembre de 2024, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,836,956.03 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$613,912.97 (SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 67/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,450,869.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-044-00

de \$8,992,507.39 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 39/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,438,801.18 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 18/100 M.N.), que hace un total de \$10,431,308.57 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 57/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Octava de "EL CONTRATO".

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO" por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-044-00

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 29 de agosto de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE
C.V.
R.F.C.: PHO830421C59

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica
de Bienes y Servicios
R.F.C.: [REDACTED]

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal

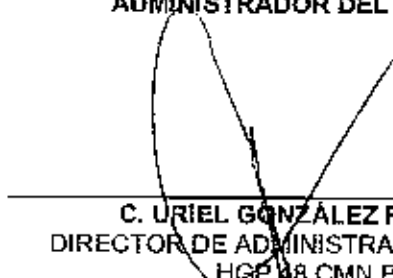
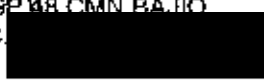
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-044-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. URIEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA UMAE
HGP 48 CMN BAJÍO
R.F.C. 

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016




RRSR/HHU/MLR/SGB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-044-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, UMAE HGP 48 CMN BAJÍO), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2024.



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR986N00324-044-00

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

IN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



León, Guanajuato, 08 de agosto del 2024
111601260200/DA/063/2024

C. VERÓNICA OSORIO CORTES

Representante Legal

Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

Avenida Paseo de la Reforma

Número 180 piso 24

Colonia Juárez

C.P. 06600

Demarcación Territorial Cuauhtémoc

Ciudad de México

PRESENTE

Por medio del presente y en seguimiento al contrato 050GYR988N00324-044-00, celebrado con su representada, como resultado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, emitido para la contratación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (REGIÓN 3, UMAE HGP 48 CMN BAILLO); como administrador de contrato, le solicito la aceptación de ampliación en monto mínimo y máximo, así como la ampliación de plazo y vigencia del contrato en comento, para la prestación del servicio en la cláusula primera del contrato en comento, bajo los mismos términos y condiciones, para cubrir las necesidades de la UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 91 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La aceptación consiste en la modificación, de las cláusulas SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, APARTADO PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y CLAUSULA SEXTA VIGENCIA.

DICE:

CLAUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,197,463.36 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$511,594.14 (QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.) que hace un total de \$3,709,057.50 (TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) y un monto máximo de \$7,493,756.16 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.); más impuestos que ascenden a \$1,199,000.99 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 99/100 M.N.), que hace un total de \$8,692,757.15 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



CLAUSULA CUARTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato del 01 de febrero y hasta el 31 de Agosto de 2024.

DEBE OCURRIR:

CLAUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad máxima de \$3,836,956.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$613,812.97 (SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 07/100 M.N.) que hace un total de \$4,450,769.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$4,992,307.99 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 35/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$1,494,801.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TRENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS Y UN PESOS 18/100 M.N.) que hace un total de \$6,487,108.97 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 27/100 M.N.) de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se establecen en el Anexo A (Iraa) del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024. Sin otro particular, queda da a usted.

Atentamente,

DR. URIEL GONZALEZ RODRIGUEZ

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

U.M.A.E. HOSPITAL DE CLINICA PEDIATRIA No. 45

Administrador de contrato

PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.
CALLE DE ANDRÉS BELLÓ 1000 Y CALLE 3000
CASA DE MONTECITO, COL. LA VILLA
C.I.T. (P.O. BOX 1000)

10-100-2024

RECIBIDO

Fecha: 10/02/2024



SAFE

BANCO DE GUATEMALA

Leon, Guatemala a 09 de agosto de 2024.

CONTRATO No. 0506YR998N00124-044-00
UMAE HGP 48 CMN HAJIO

LIC. URIEL GONZALEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO-PEDIATRIA No. 48
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



PRESENTE

Asunto: Ampliación en plazo y monto e incremento del 20%
del contrato No. 0506YR998N00124-044-00

Verónica Osorio Curiel en mi carácter de representante legal de la empresa Hospitalarios S.A. de C.V. en respuesta a su oferta de solicitar para ser adjudicatario de la ampliación de plazo y monto a 31 de Diciembre de 2024, así como incremento del 20% del monto mínimo y máximo del contrato No. 0506YR998N00124-044-00, según el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Enajenamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la citada Ley.

DICE:

CLAUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad máxima de \$ 3,197,863.56 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 363.56 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 511,594.14 (QUINIENTOS CINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 14.14 M.N.) que hace un total de \$ 3,709,457.70 (TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 70 M.N.) y un monto mínimo de \$ 7,493,756.16 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 16.16 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 1,195,000.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00 M.N.) que hace un total de \$ 8,688,756.16 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 16.16 M.N.) de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Enajenamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la citada Ley.

Clausula QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Apertado PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.

SAFE

Centro de Mercados

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EL PLAZO DE SERVICIO - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato del 01 de febrero y hasta el 31 de agosto de 2024.

DEBE DECIR

CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

EL INSTITUTO pagará a EL PROVEEDOR como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 3.335.956,03 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 613.912,47 (SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 97/100 M.N.) que hace un total de \$ 3.949.868,50 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 8.992.507,39 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 39/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 1.435.601,18 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS Y UN PESOS 18/100 M.N.) que hace un total de \$ 10.428.108,57 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 57/100 M.N.) de conformidad con el (los) precios (s) unitarios (s) que se indican (n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Apartado PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EL PLAZO DE SERVICIO - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEXTA: VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Notifico que mi representación en la totalidad de aceptar la ampliación de plazo, vigencia al 31 de octubre de 2024, así como el aumento de monto del mismo mínimo y máximo del contrato aceptando las mismas condiciones de calidad, precio y confiabilidad en que se ha venido prestando el servicio en ejecución del contrato, según suministrando los bienes

Wendy Torres Hernández

SAFE

Centro de Medida

placados en el condado primigenio 050CYR000000324-013-001 sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

~~Verónica Cortés~~

Verónica Cortés
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[The main body of the document contains several paragraphs of text that are extremely faint and illegible due to heavy noise and low contrast. The text appears to be organized into a list or series of entries, but the specific content cannot be discerned.]

SECRET
CONFIDENTIAL

[The right margin of the document contains a vertical column of text, likely a classification or administrative code. The text is mostly illegible but appears to include words such as 'CONFIDENTIAL', 'SECRET', and possibly 'TOP SECRET' or similar classification levels, interspersed with other characters and symbols.]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN MÉDICA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE No. 48 HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA



León, Guanajuato, 13 de agosto del 2024

11691269260/DA/067/2024

**LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACION DE
ADQUISICIONES DE BIENES
Y CONTBTACION DE SERVICIOS
PRESENTE**



Por medio del presente y en relación al contrato 050CYR988NE024/067/00, celebrado el 02 de febrero de 2024, como resultado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número AA-50-CYR-050CYR988-N-3-2024, emitido para la contratación del servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (REGION 3, UMAE HCP 48 CMN BAJIO), como administrador de contrato, le solicito el apoyo para la emisión del convenio modificatorio número 01, para el incremento del 20% del monto máximo y mínimo para la ampliación de plazo y vigencia del contrato, toda vez que el programa de servicio médico subrogado de mezclas, es de suma importancia para los pacientes de los servicios de Hemato-oncopediatría, que requieren que la UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48, les proporcione su tratamiento oncológico, así como la División de Neonatología, División de Pediatría, División de Ginecología y División Cirugía Pediatría, que requieren mezcla de nutrición parenteral para pacientes que están en ayuno y que requieren soporte de nutrición parenteral y al no proporcionarlo, da lugar al deterioro de la salud del derechohabiente.

Así mismo, el servicio médico subrogado para central de mezclas, es importante derivado a que la UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48, es el único centro oncológico, donde la atención radica en niños con cáncer en el IMSS, en la región y se requiere realizar mezclas de medicamentos preferentemente bajo estricto control de la preparación y técnicas asepticas validadas, así como disminuye el contacto directo de sustancias con el personal médico enfermería, evitando el manejo de sustancia que pudiera afectar su salud y es una alternativa para la dosificación de los medicamentos y menos dispendio, ya que en varias ocasiones de un envase, la dosis puede ser útil para dos pacientes o más.

Por otra parte, el no contar con Nutrición parenteral ocasiona Prolongar la estancia hospitalaria, genera más gasto para el IMSS, también, ocasiona desnutrición, en el paciente grave, afectando sobre todo el desarrollo cognitivo a futuro, incrementa el riesgo de infecciones nosocomiales al estar más tiempo hospitalizado incrementa el riesgo de discapacidad neurológica al privar de nutrientes esenciales al cerebro prematuro. En total se solicitan en promedio 16 NPT de la división de Neonatología, 5 NPT de la División de Pediatría, 1 NPT de la División de Ginecología y 3 de División de Cirugía Pediatría.

Por lo anterior, el servicio antes citado debe llevarse a cabo con periodicidad y según sus necesidades, el cual no debe ser interrumpido, toda vez que pone en riesgo la salud de la población derechohabiente de la UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 91 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en calidad de administrador de





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN MÉDICA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE No. 48 HOSPITAL DE CINECO PEDIATRÍA



contrato, se solicita el apoyo para que se realice la emisión y formalización del convenio modificatorio, considerando lo siguiente:

La aceptación consiste en la modificación de las cláusulas SEGUNDA, MONTO DEL CONTRATO, QUINTA, QUINTA LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, apartado PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y CLAUSULA SEXTA VIGENCIA.

DICE:

CLAUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,197,463.36 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.)** más impuestos que ascienda a **\$511,594.14 (QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.)** que hace un total de **\$3,709,057.50 (TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$7,493,756.16 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$1,199,000.99 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 99/100 M.N.)**, que hace un total de **\$8,692,757.15 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.)**, de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato del 01 de febrero y hasta el 31 de Agosto de 2024.

DEBE DECIR:

CLAUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,836,956.03 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$613,912.97 (SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 97/100 M.N.)** que hace un total de **\$4,450,869.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$8,992,507.39 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 39/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$1,438,801.18 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y COHO MIL OCHOCIENTOS Y UN PESOS 18/100 M.N.)**, que hace un total de **\$10,431,308.57 (DIEZ**



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN MÉDICA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE No. 48 HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA



MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 57/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Así mismo, se hace mención que se cuenta con la disponibilidad presupuestal de la partida 4206214, amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000002394-2024.

Sin otro particular, queda de usted.

Atentamente

LIC. URIEL GONZALEZ RODRIGUEZ

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA No. 48

Administrador de contrato

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

[Extremely faint and illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

EX-100
[Illegible text]

[Extremely faint and illegible text at the bottom of the page]



GOBIERNO DE MÉXICO

14:47 pm

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

2024 AGO 28

RECIBIDO

DIVISIÓN DE CONTRATOS

CMR CM1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Servicios Integrales

Oficio No. 09.53.84.61.ICFE/2024/

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Pediatría, N° 48, CMN Bajío, Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 111601260200/DA/067/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2024 al contrato número 050GYR988N00324-044-00, suscrito con el proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, giré sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, UMAE HGP 48 CMN Bajío)", para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de convenio.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando el convenio.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Pediatría, N° 48, CMN Bajío, Guanajuato, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del Instrumento Jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09.53.84.61.ICFA/0017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024

Felipe Carrillo



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS 08096

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

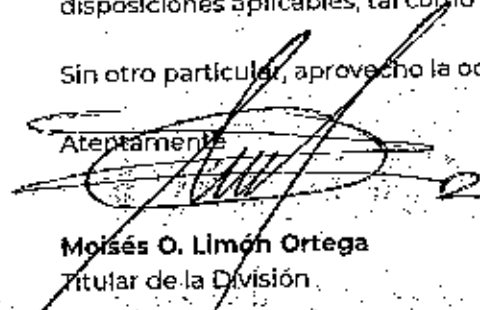
los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 009002394-2024

Dependencia Solicitante: U0020 UMAE 20 Guanáhuato
SEI Servicios Integrales
11A10002 H. Ginco-Ferrelia 19 de NIMAE

Descripción: Servicio Integral de Limpieza

Fecha Impresión: 06/08/2024 Fecha Validación: 06/08/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,738,551.43
42062114 33003 Servicios Integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,738.55	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el diseño y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 38 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 9°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.12 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 1,738,551.43

UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UNO PESOS 43/100 MM

UIC. UPEL GONZALEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

REVISION DE COMPROMISOS

VANEX07

UN: 00020

No. SOLICITUD: 0000102594

FECHA SOLICITUD:

06/08/2024

No. Linea	Descripción	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42000111	200253	01	111001	NA	01/08/2024	1,738,561.43
TOTALES							1,738,561.43